



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA POR LA QUE SE NOMBRA AL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE HÁBITOS DE CONSUMO COMERCIAL, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA.”. Expte: EEI_DGCF_2024_4

En el seno de la Administración autonómica, la competencia en comercio interior corresponde en la actualidad al Departamento de Economía, Empleo e Industria, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Respecto al sector de comercio interior, hay que destacar que la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, aprobada por Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, establece un conjunto de programas de fomento y promoción de la actividad comercial, cuyo objetivo es impulsar la competitividad del pequeño y mediano comercio aragonés y revitalizar los centros urbanos, satisfaciendo las expectativas del consumidor mediante la calidad en el servicio.

Por Orden de 6 de febrero de 2024 de la Secretaria General Técnica del Departamento de Economía, Empleo e Industria se acordó el inicio del expediente de contratación “*Elaboración de un estudio de hábitos de consumo comercial*” Exp. EEI_DGCF_2024_4, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (39.999,79 €, IVA incluido), y un valor estimado de 33.057,68 € (IVA excluido).

La Cláusula 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige dicho contrato establece que el órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

Por su parte el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014



establece que *“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”*.

En vista de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Orden EEI/1545/2023, de 30 de octubre, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos, contratación y devoluciones de ingresos,

DISPONGO:

Único. - Nombrar a la persona que ocupe el puesto de Jefe/a de Servicio de Ordenación y Promoción Comercial, adscrito a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, responsable del contrato de *“Elaboración de un estudio de hábitos de consumo comercial”* Exp. EEI_DGCF_2024_4 con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre su ejecución.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

P.D. Orden EEI/1545/2023 de 30 de octubre

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA

Javier Camo Monterde